

Sunchales, 23 de junio de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 6 6 / 2 0 0 3

VISTO:

La Ordenanza N° 1420/2002 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue aprobada por este Concejo Municipal en fecha 06/05/2002 y luego promulgada en fecha 03/06/2002;

Que la citada norma jurídica insta en el ámbito de la ciudad de Sunchales el programa denominado "Compre Alimentario Local";

Que mediante el mencionado Programa se pretende promover el consumo de los productos alimentarios elaborados, producidos y/o fraccionados en la ciudad, mediante la difusión coordinada y en conjunto, a ponerse en práctica por la Subsecretaría de Desarrollo y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales;

Que la implementación del Programa podrá tener una importante incidencia en la reactivación de la economía local debido a que en nuestra ciudad contamos con un importante número de empresas productoras y/o fraccionadoras de productos alimenticios, las que inciden notablemente en la generación de actividad económica y de empleo, siendo motoras del desarrollo de la ciudad y la región;

Que la ejecución del programa "Compre Alimentario Local" demandaría mínimas erogaciones para el Municipio;

Que no obstante ser un deber del Departamento Ejecutivo Municipal ejecutar las normas jurídicas aprobadas por este Cuerpo Legislativo y promulgadas, hasta la fecha no ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza en cuestión;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 6 6 / 2 0 0 3

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la

Secretaría correspondiente, cumplimente a la mayor brevedad posible lo establecido en la Ordenanza N°1420/2002.-

Comuníquese, publíquese y archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil tres.-